



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-ISEP-043-2026
"SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Regional Número **OM-ISEP-043-2026**, correspondiente a la contratación del **"SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA"**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:22 horas del día 26 de febrero de 2026**, fecha señalada en bases de licitación, para que tenga verificativo el acto de **Junta de Aclaraciones**, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en el domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 en el Centro Cívico de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción XII, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante la Ley de Adquisiciones) y 32 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **5 y 8.1** de las bases de licitación; el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitante participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número **OM-ISEP-043-2026** en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación Estatal y en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC) el día 20 de febrero de 2026, poniéndose a partir de esa fecha a



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones. El presente procedimiento está financiado con Recursos FONE bajo la partida 39907, asignados al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California "ISEP" para el ejercicio fiscal 2026. Se hace constar que hubo un diferimiento el día 24 de febrero de 2026, de lo cual se formuló el acta correspondiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones y 32 de su Reglamento se procede a dar lectura a las notas aclaratorias y modificaciones realizadas por la Convocante a las bases de licitación, en los siguientes términos:

NOTA ACLARATORIA No. 1

Los licitantes participantes deberán establecer en su propuesta técnica la cantidad de platillos diarios considerando las modificaciones realizadas en esta junta de aclaraciones.

MODIFICACIÓN No. 1

Se agrega al numeral 4.2 LUGAR, PLAZO, VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO de las bases de licitación, lo siguiente:

4.2.- LUGAR, PLAZO, VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

*El servicio de entrega del "SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA", tendrá una vigencia a partir del **11 de marzo del 2026 al último día hábil escolar del mes de diciembre del 2026 en educación básica (según se pacte en el calendario escolar 2026-2027)**, realizándose su operatividad para la entrega del día **LUNES AL VIERNES**, a excepción de los días considerados como inhábiles en el calendario escolar.*

Por las condiciones climatológicas en los municipios de Mexicali y San Felipe, los días 29 y 30 de junio, así como del 1 al 15 de julio del 2026 el calendario escolar considera clases a distancia, por tal razón y considerando lo que menciona la guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica ciclo escolar 2025-2026, en el cual hace mención en el apartado de calendario escolar numeral 21 lo siguiente:

"En Baja California, se tendrá la opción de brindar el servicio educativo a distancia del 29 de junio al 15 de julio del 2026. Este podrá ser en modalidad virtual o semi presencial, de acuerdo con las características del contexto y de la comunidad escolar. Las escuelas deberán continuar con las clases presenciales si las condiciones climatológicas son adecuadas,"...

Por lo anterior y por las condiciones climatológicas de Mexicali y San Felipe. Se considera que no se tome en cuenta la presupuestación de los platillos de estos 2 municipios durante los 11 días hábiles correspondientes a las clases a distancia, debido a las condiciones climatológicas que se preservan en la región.

Durante la vigencia de la presente contratación, el proveedor a contratar tendrá que cumplir con los horarios de entrega de los alimentos en el periodo comprendido a partir de las **7:00 A LAS 10:00 HORAS** para el **TURNO MATUTINO**, y de las **13:00 A 15:00 HORAS** para el **TURNO VESPERTINO**, en las escuelas que se enlistan en el ANEXO B, el cual forma parte de las presentes bases.

Para mayor identificación de los planteles educativos en los cuales se estarán otorgando los platillos en las escuelas primarias públicas tendrán los logotipos de forma visible del Programa **"OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA"** en su modalidad de platillo, los cuales deberán de ser validados y entregados por el "Órgano solicitante ISEP".

I. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN, VERIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO.

1. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN.

El Procedimiento a seguir para la entrega y recepción de los bienes de consumo será de la siguiente manera:

a) SOLICITUD DE LOS BIENES DE CONSUMO

El proveedor a partir de la fecha de inicio del contrato deberá proporcionar al "Órgano solicitante ISEP" un listado con los correos electrónicos oficiales de los enlaces de la empresa adjudicada por medio de un oficio, con firma y sello del mismo, el cual será distribuido para conocimiento de los correspondientes con las dependencias involucradas.

El Proveedor deberá entregar los alimentos preparados al personal autorizado por el órgano solicitante en la cantidad, día y hora que se establezca, ello, sin obrar orden de solicitud en cuanto a cantidades a distribuir, en el entendido de que se arrancará con al menos el **100% (CIEN POR CIENTO)**, debiendo en caso de aumento realizar el órgano solicitante mediante oficio por lo menos con **3 DÍAS de antelación**, solicitarlo al proveedor a contratarse para abastecer la matrícula necesaria de los planteles.

b) ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO

El proveedor deberá entregar en las escuelas del órgano solicitante a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de los planteles, que contenga nombre completo y cargo, acompañado de copia simple de los gafetes que los identifican. El personal al realizar la entrega de los bienes dentro de las instalaciones, deberá portar de manera obligatoria gafete de identificación, uniforme en óptimas condiciones de higiene, así como cumplir con las medidas de seguridad e inocuidad.

La recepción de **"OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA"**, será realizada directamente por personal que el órgano solicitante designe (director de plantel y 3 personas adicionales) previamente autorizados.

Para efectuar la entrega de los bienes, el proveedor deberá apegarse a lo establecido por el "Órgano solicitante ISEP", el cual consiste en platillos de alimentos para los planteles educativos, a la par deberá incluir el proveedor al momento de realizar la entrega el **Formato**

*de Control de Platillos Entregados, elaborado por el proveedor, conteniendo fecha y hora de la entrega y firma por parte de éste, los documentos antes mencionados deberán ser entregados en original al responsable de la recepción en los Centros Educativos, una vez suministrados los bienes de consumo. Al mismo tiempo, el **Formato de Control Platillos Recibidos se firmará de manera semanal**, el cual deberá incluir firma y sello por parte del Receptor.*

Una vez entregados los alimentos preparados, el proveedor deberá presentar la factura de manera mensual al "Órgano solicitante ISEP", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la semana en que se entregaron los platillos de alimentos preparados en los Centros Educativos.

2. CONDICIONES OBLIGATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA:

a) ESPECIFICACIONES

Para la entrega de los platillos de alimentos preparados, se deberán incluir todos los materiales menores que se llegarán a utilizar como: utensilios de plástico para el consumo de los alimentos etc., sin costo adicional para el "Órgano solicitante ISEP".

En el caso de entrega de los alimentos, estos deberán entregarse en bolsa biodegradable de grado alimenticio, incluidas en contenedor térmico, los cuales deberán de ser devueltos por parte de los planteles educativos beneficiarios al proveedor a contratarse, al día siguiente de ser utilizados para que este último realice su limpieza y desinfección.

Bajo protesta de ley, el proveedor a contratar deberá de garantizar que el vehículo, así como el personal, deberán estar capacitados y habilitados para el transporte y manejo de alimentos preparados, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

b) UNIDADES VEHICULARES.

*El Proveedor adjudicado deberá contar con **vehículos apropiados** para el traslado de alimentos preparados, los cuales serán de **uso exclusivo** para el suministro de este servicio.*

*Por la magnitud y operatividad del presente apoyo social, y con la finalidad de llevar un debido control y monitoreo en tiempo real respecto de las entregas a realizarse por parte del proveedor, el "Órgano solicitante ISEP" requiere que el proveedor garantice en **tiempo real la geolocalización de cada una de las unidades** que se encuentren dispersando este servicio, utilizando el hardware y software necesario para comprobar el estatus del servicio, debiendo activar un usuario destinado al "Órgano solicitante ISEP" con acceso a la información y reportes.*

Para llevar a cabo la distribución de manera efectiva, se prevé la necesidad de que el proveedor a contratar cuente con una plantilla mínima vehicular de 35 VEHÍCULOS PROPIOS, dependiendo de la necesidad del servicio, acreditando la propiedad de la siguiente manera: original y copia simple de las facturas y/o tarjetas de circulación a nombre del licitante, los

*cuales deben de ser aptos para el transporte de alimentos, por lo cual deberán de contener **como mínimo lo siguiente:***

*Preferentemente ser de modelo reciente, así como obligatoriamente tendrán que encontrarse en buen estado físico y de operación mecánica, deberán ser cerrados o con cubiertas que los protejan del clima, así como encontrarse siempre limpios y desinfectados. Para el traslado de **productos cárnicos, lácteos y embutidos**, deberán contar también con **sistema de refrigeración con control de temperatura**, así como los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).*

*Se tendrá que cuidar que no se mezclen los alimentos dentro de la unidad vehicular (frutas y verduras con productos cárnicos, lácteos y embutidos). Los productos alimenticios perecederos y semiprocesados **por ningún motivo** deberán tocar o estar en el suelo de la unidad vehicular.*

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución, así como cualquier problema que se derivara de lo anterior, serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el plantel educativo.

El "Órgano solicitante ISEP" por conducto del responsable del Plantel evaluará el desempeño del proveedor, vigilando el nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, lo anterior mediante reporte por escrito que se remitirá al "Órgano solicitante ISEP" para los fines correspondientes, la información que resulte se hará de conocimiento al proveedor.

3. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN, RECHAZO Y DISPOSICIÓN DE ALIMENTO SOBRANTE

a) INSPECCIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO.

La inspección de los bienes entregados será llevada a cabo por el personal directivo del plantel y del Comité de Participación Social.

Al momento de la entrega de los bienes, los responsables de la recepción realizarán la inspección tomando en cuenta las especificaciones establecidas en el contrato. Cualquier observación o queja, será dada a conocer por parte del Director del Plantel y/o personal previamente acreditado al Enlace autorizado por el proveedor para su pronta corrección o solución.

*El Centro Educativo, recibirá el **"OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA"** siendo este el responsable de la recepción, por lo cual revisarán las siguientes condiciones mismas que se enlistan para su mayor claridad, sin embargo, no son limitativas: calidad en el producto, empaque en perfecto estado y con las condiciones requeridas, verduras limpias sin residuos de tierra u otros, características fisicoquímicas y fechas de caducidad.*

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, y se revisará que se entreguen conforme con la presentación y criterios de calidad, además se verificará la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

El proveedor adjudicado estará conforme que los Planteles Educativos darán por recibidos y aceptados los alimentos a su entera satisfacción, mientras estos cumplan con las condiciones de entrega y distribución de los bienes de consumo, establecidas en las presentes bases.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a los Planteles Educativos la entrega y distribución de los platillos de alimentos preparados en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.) y que puedan ocasionar trastornos en la salud de los alumnos que ingieran el alimento.

b) RECHAZO DE LOS BIENES DE CONSUMO.

La Secretaría por conducto del Personal Directivo del Plantel Educativo devolverá los alimentos que entregue y distribuya el Proveedor cuando se encuentren en uno de los supuestos que a continuación se establecen:

- ✓ *Tratándose del total de los productos alimenticios mencionados, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física (perecedera y semiprocesado).*
- ✓ *Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a **48 horas**, el cual se le hará llegar vía correo electrónico y estará obligado el proveedor a confirmar de recibido.*

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser sustituidos según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, no excediendo del horario de prestación del servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo de la sustitución o rechazo, correrán por cuenta del Proveedor (no se requiere previo aviso).

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los planteles educativos con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en estas bases y el contrato correspondiente.

En el entendido de que no se surtiera al Centro Educativo, o que el proveedor incurriera en alguno de los supuestos en relación a este documento, se efectuará la cláusula de penalización, misma que se establecerá al momento de formalizar el contrato con el Proveedor.

EN NINGÚN CASO EL PROVEEDOR PODRÁ SUBCONTRATAR SERVICIOS CON OTROS PROVEEDORES DE NINGÚN TIPO.

c) DISPOSICIÓN DE ALIMENTO SOBRANTE

Si una vez terminado el horario de entrega de platillos en los Centros Educativos no se culmine con el total del alimento proporcionado por el Proveedor, el Centro Educativo dispondrá de los platillos sobrantes para su donación a quien ellos consideren pertinente, tomando como único y principal criterio para la entrega, el estado de vulnerabilidad en el que se encontrase la o las personas que ahí se encuentren, no sin dejar a un lado, el hecho de que tendrá que comprobar la entrega o disposición de los mismos

Se entiende que los servicios serán recibidos a entera satisfacción del "Órgano solicitante ISEP" una vez que se realice la inspección de los mismos mediante la supervisión del inicio de los servicios y la que en forma permanente se realice a las actividades desarrolladas a efecto de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las mismas que se pacten en el contrato que en su caso se celebre.

Los riesgos y gastos que se deriven de la prestación del servicio, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente hasta la total prestación del servicio materia de la presente licitación, quedando bajo su responsabilidad el suministro y correcta prestación del servicio, así como los permisos y autorizaciones que resultasen necesarios para llevarlo a cabo.

El licitante adjudicado, realizará los servicios materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del "Órgano Solicitante ISEP", en consecuencia el licitante se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la prestación, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad al "Órgano solicitante ISEP".

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha de inicio para la prestación del servicio por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles al "Órgano solicitante ISEP", debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo al "Órgano solicitante ISEP". En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

MODIFICACIÓN No. 2

Se modifica del ANEXO TÉCNICO la cantidad diaria de platillos requeridos para quedar en un total de **7678 raciones** a distribuir diariamente, esto en virtud de contar con 1 escuela de tiempo completo. Cabe especificar, que en el caso de la escuela que reciba doble ración, será con el menú correspondiente según el turno que aplique (matutino y vespertino). Debido a lo anterior, se actualiza el Anexo Técnico con la cantidad diaria de platillos, tabla de distribución y el listado de escuelas a beneficiar (Anexo B), el cual se encontrará disponible para su consulta en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC).

MODIFICACIÓN No. 3

Se hace del conocimiento de los licitantes que para el numeral 6.2 inciso A), se modifica únicamente el primer párrafo, asimismo en la Propuesta Económica los licitantes deberán establecer el Precio Unitario por Platillo más el porcentaje de I.V.A. correspondiente, para quedar como sigue:

"... 6.2.- EL SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

A) CATÁLOGO DE CONCEPTOS: En el que el licitante cotizará el servicio que propone, señalando número de partida, descripción del servicio, unidad de medida, el precio el



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

*cual, deberá ser indicado en moneda nacional (pesos mexicanos) desglosado de la siguiente manera: **precio unitario en número y letra por platillo de alimento preparado**, (el cual deberá incluir el costo por los insumos alimenticios, servicio de preparación y operación de los mismos) **y deberá de señalar únicamente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar en lo que corresponda**, de conformidad con las cantidades y presentaciones señaladas en el Anexo Técnico, así mismo indicarán las condiciones de precio y pago que se ofertan, señaladas en el numeral 4.4 de estas bases de licitación.*

...
...”

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including 'WJM', 'y', 'C', and other illegible marks.

MODIFICACIÓN No. 4

Se hace del conocimiento de los licitantes que, se modifica el documento denominado ANEXO 8 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", para quedar de la siguiente manera:

**ANEXO 8
CATÁLOGO DE CONCEPTOS**
Identificación y clave alfanumérica de la licitación

Licitante:	Fecha:
Domicilio:	Hoja: de:
Representante:	

No. De Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario por platillo en número y letra
		% DE IVA A TRASLADAR:	
		TOTAL:	

-CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Se hace constar que no se recibió ningún cuestionamiento por parte de licitantes con anterioridad a este acto.

A continuación, se concede el uso de la voz a los licitantes presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación haciéndose constar que los mismos manifestaron no tener ningún cuestionamiento que formular.

De conformidad con los artículos 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I de su reglamento, se realizará el **acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa el día 04 de marzo de 2026 a las 09:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, por lo que se cita a los integrantes del Comité para dicho acto, que sirva la presente como notificación para los licitantes participantes en esta licitación.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente a las **11:31 horas** de la fecha de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRESIDENTE	VOCAL
<p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<p align="center">VOCAL</p> <p align="center"><i>Carlos Figueroa</i></p> <p align="center">C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">VOCAL AREA REQUERENTE</p> <p align="center"><i>Jennifer Flores León</i></p> <p align="center">C. JENNIFER FLORES LEÓN ANALISTA JURÍDICO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p align="center">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p align="center"><i>Nayelith Lora Alvarado</i></p> <p align="center">C. NAYELITH LORA ALVARADO ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">AREA REQUERENTE</p> <p align="center"><i>Iván Jezreel Castro Chicatti</i></p> <p align="center">C. IVÁN JEZREEL CASTRO CHICATTI AUXILIAR DE SERVICIOS COORDINACIÓN PROGRAMAS DE APOYOS EN REPRESENTACIÓN DEL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p align="center">ASESOR</p> <p align="center"><i>Hugo Javier Vidal Avila</i></p> <p align="center">C. HUGO JAVIER VIDAL AVILA ASESOR DE COORDINACIÓN PROGRAMAS DE APOYOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	

Por parte de los licitantes:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
<i>Ab Alimentos Nutracéuticos Funcamaker SA de CV.</i>	<i>Fernando Eliar Melendez</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Ab Alimentos Nutracéuticos Fortecental SA de CV</i>	<i>Cesar R. AS M... ..</i>	<i>[Firma]</i>



Licitación Pública Regional No. OM-ISEP-043-2026

"SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA"

JUNTA DE ACLARACIONES

Lista de Asistencia de Proveedores

	Nombre de la Empresa	Nombre completo del Representante	RFC	Firma
1	Ab Alimentos Nutraci... Funcionales SA de CV.	Fernando Elias Melendez	AAN0901155L0	
2	Ab Alimentos Nutraci... Funcionales SA de CV.	Essak Rojas Medina	AAN0401155L0	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

LUCIANO ALFONSO PEREGRINA VERDUGO

26 DE FEBRERO DE 2026. 11:15 HORAS

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporciona. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos Comprabac, CompraNet y YouTube.

En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISAI 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-ISEP-043-2026

"SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA"

JUNTA DE ACLARACIONES

Lista de Asistencia de Integrantes del Comité

	Nombre	Cargo y lugar de adscripción	RFC	Firma
1	Lino Fernando Luna Felix	Jefe de Invitaciones y Licitaciones	LIFEM10BFFA	
2	Natasha Arreola	Análisis de propuestas	MUN905-17	
3	Carlos Filomena Abayona	AUX. de servicio	TRAC 691213914	
4	Zelen Terrell Castro Smith	AUX de servicios	CAI880831HK9	
5	Hugo Javier Vidal Avila	Coordinación de apoyos Acceso Coordinación Programas de Apoyos	VIAH970507E49	
6	Jennifer Flores León	Analista Judicial ISEP	FOW921220	
7	Marybeth Lorea Silverio	Directora Jurídica de Normatividad	LOAU750601	
8				
9				
10				

LUCIANO ALFONSO PEREGRINA VERDUGO

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos Comprabe, CompraNet y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-556-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISAI 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.

26 DE FEBRERO DE 2026. 11:15 HORAS